



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora por otorgamiento de licencias.

El presente acuerdo provisional así como las ordenanzas fiscales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos